



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-53786057- -APN-LYC#DNV y N° EX-2021-120954853-APN-DNV#MOP - Proceso de Contratación N° 46-0143-LPU23 - OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: “BACHEO, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” (desierto).

VISTO los Expedientes N° EX-2023-53786057- -APN-LYC#DNV y N° EX-2021-120954853-APN-DNV#MOP, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la jurisdicción del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramita el Proceso de Contratación N° 46-0143-LPU23, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2023-1748-APN-DNV#MOP, para la ejecución de la denominada: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA “BACHEO, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE”, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: PUERTO SAN JULIÁN RUTA PROVINCIAL N° 25 – COMANDANTE PIEDRA BUENA RUTA NACIONAL N° 288, SECCIÓN: Km 2.304,60 - Km 2.371,05, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

Que el proceso licitatorio mencionado es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2021-120954853-APN-DNV#MOP, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2023-1748-APN DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el primer considerando de la presente, realizado el 2 de octubre de 2023, no se presentó Oferente alguno, quedando la misma desierta,

según consta en el Acta labrada al efecto.

Que la SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES intervino solicitando que se proceda a la elaboración del acto administrativo que declare desierto el presente proceso de contratación.

Que, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467 y Ley 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierto el Proceso de Contratación N° 46-0143-LPU23, para la ejecución de la OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: "BACHEO, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE", RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: PUERTO SAN JULIÁN RUTA PROVINCIAL N° 25 – COMANDANTE PIEDRA BUENA RUTA NACIONAL N° 288, SECCIÓN: Km 2.304,60 - Km 2.371,05, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 2º. - Desaféctese la imputación a la Partida Presupuestaria, contenida en la Solicitud de Contratación N° 46-749-SCO23 del sistema CONTRAT.AR, según lo oportunamente indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO).

ARTÍCULO 3º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES), quien procederá a cargar el presente acto administrativo, dejando sin efecto el proceso que nos ocupa en la plataforma CONTRAT.AR, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo llamado a Licitación, actualizando la documentación licitatoria, de así ser necesario.

